

cos, «en los que se restablecieran, decían, las virtudes de la libertad, franqueza y union.»

Facultábase por el mismo decreto al gobierno para usar de toda energía con los obispos que por su desobediencia ó desafección creáran obstáculos á la consolidación del sistema; para que los obligáran á publicar pastorales, en que *clara y terminantemente* manifestáran la conformidad de la Constitución política con la Religión católica apostólica romana, apremiándolos con la pena de estrañamiento y ocupación de temporalidades; para trasladar prebendados de unas iglesias á otras; para que hicieran á los jefes políticos y diputaciones informarle mensualmente de los eclesiásticos que observáran una conducta sospechosa, para que con este conocimiento los prelados separáran de las parroquias á los que inspiráran desconfianza; para que no permitiesen que se predicáran sermones alguno sin expresa licencia del prelado y conocimiento de sus doctrinas, haciéndolos responsables del abuso que se cometiera en el desempeño de este ministerio; para que preguntáran á los prelados qué eclesiásticos de su diócesis andaban en partidas de facciosos y qué medidas habían tomado contra ellos, exigiéndoles respuesta á vuelta de correo, y documentada.

Y al propio tiempo prescribían las Cortes á los arzobispos y obispos se abstuviesen de expedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningún título, hasta que las Cortes, después de formado el arreglo

del clero, y visto el número de ministros del culto que resultáran, resolvieran lo conveniente; les daban reglas para las oposiciones y concursos á curatos, y les mandaban que los que vacasen en las ciudades ó pueblos donde existieran muchas parroquias, no se proveyesen, agregándose la feligresía á la parroquia mas inmediata, hasta que aquellas se regulasen por el máximo de 4,500 almas y el mínimo de 2,500, ó se determináran otra cosa en el arreglo definitivo del clero.

Continuando en su espíritu de hostilidad al gobierno y de suscitarle conflictos, la comisión de señores reprodujo en todas sus partes el proyecto de ley aprobado en la anterior legislatura, y devuelto por el rey sin sancionar á las Cortes. Estas, no obstante los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia y de algunos diputados moderados, aprobaron el dictámen con pocas modificaciones, poniendo así á la corona en el compromiso, ó de ceder ante la insistencia de la asamblea, ó de producir un desacuerdo formal entre los dos poderes.

Llegó el caso de leer también su dictámen (24 de marzo) la comisión encargada de redactar el mensaje al rey sobre el estado de desconfianza en que se encontraba la nación, y la necesidad de dictar medidas para restablecer en ella la confianza, el orden y el sosiego de que carecía. Estaba de lleno la oposición en su terreno.—«La nación española, señor (se decía

»entre otras cosas en este célebre documento), al ver  
 »la lentitud con que camina el sistema constitucio-  
 »nal, está sumida en la desconfianza más dolorosa.  
 »Esta desconfianza, que exalta y exaspera los ánimos  
 »de los españoles todos, se aumenta de día en día al  
 »ver claramente la audacia con que alguna nación es-  
 »tranjera, ó por mejor decir, su gobierno, influye en  
 »nuestros disturbios, protege y acalora nuestras des-  
 »avenencias, y con imposturas y calumnias trata de  
 »desacreditar nuestra santa revolución.—La nación  
 »española, señor, cree combatida su libertad al notar  
 »la lentitud con que se procede contra los que la ata-  
 »can frente á frente, y la insolencia con que hacen  
 »alarde de sus maquinaciones los enemigos de la Cons-  
 »titucion, jactándose abiertamente de su triunfo.—La  
 »nación española, señor, es presa del mas amargo  
 »descontento, al ver en algunas de sus principales  
 »provincias entregado el gobierno en manos poco es-  
 »pertas, en sugetos que no gozan del amor de los pue-  
 »blos; y la impunidad de los verdaderos delitos, y las  
 »persecuciones infundadas y arbitrarias, que en algu-  
 »nas de ellas se advierten con escándalo, tienen á to-  
 »dos los buenos en una ansiedad y tirantez que pue-  
 »den tener funestísimas consecuencias.»

Procedía después á señalar las causas de aquella intranquilidad y descontento, y designaba como una de las principales la conducta de algunos ministros del santuario, prelados y religiosos, «que difundían la

»supersticion y la desobediencia con máximas y con-  
 »sejos contrarios á la justa libertad asegurada en la  
 »Constitucion,» y que «perjuros y sacrílegos, fanati-  
 »zaban y sublevaban los pueblos, banderizaban á los  
 »que seducían, y se amalgamaban con los foragi-  
 »dos....» Y concluía esponiendo que era menester acu-  
 dir á S. M. con la energía de diputados de un pueblo libre, rogándole arrancase de una vez con mano fuerte las raíces de tantos desastres y peligros, haciendo que el gobierno marchara más en armonía con la opinión pública, que se armara y aumentara inmediatamente la milicia local voluntaria, que se organizara con premura el ejército permanente, que manifestara decididamente á todo gobierno extranjero, que la nación española no estaba en el caso de recibir leyes de nadie, ni consentir que tomáran parte en nuestros negocios domésticos, y que aterrara con enérgicas y formidables providencias á los eclesiásticos que promovían el fanatismo y la rebelion.

Combatió Alcalá Galiano en un largo discurso el dictámen por poco explícito en la censura contra el ministerio, del cual dijo que se hallaba en un absoluto trastorno. Declamó contra la guerra que decía estarse haciendo á los exaltados; quejose ácremente del ministro de la Gobernacion, á quien atribuía el designio de acabar con la milicia nacional voluntaria, «pues si algun día puede ser conveniente, decía, que no haya mas que una sola milicia, no es llegado aún el de

arrancar las armas de las manos de la valiente juventud, que es la que puede sostener ahora nuestras libertades, y no las fuerzas heladas de la vejez:» y pedía también que en el ministerio de la Guerra «no se conservase ese influjo aristocrático, contrario á la gloriosa revolucion del año 20.» Impugnó Argüelles á Alcalá Galiano, saliendo á la defensa del ministerio, y principalmente del ministro de la Gobernacion, que habia sido el mas duramente tratado por aquél; y en cuanto al mensaje, deseaba que se modificára una parte de él, y aprobaba todo lo que en él se decia acerca de apadrinar el gobierno de la nacion vecina los enemigos interiores de la libertad española. Despues de una interesante discusion, el mensaje fué aprobado sin modificacion alguna, por 81 votos contra 54; y aunque envolvia una censura ministerial, votaron en pró Argüelles, Valdés, Gil de la Cuadra, y otros que de ordinario votaban del lado del gobierno.

A vista de este oscuro cuadro que ofrecia la nacion, de este choque continuo entre las Córtes y el poder ejecutivo, de la guerra de facciones en los campos, de los disturbios en las ciudades, del desbordamiento de la imprenta, de la incesante conspiracion dentro y fuera del reino, de los soberanos extranjeros y del monarca propio, divididos entre sí los liberales, indiscretos los moderados, imprudentes los exaltados y sin cabeza y sin bandera conocida, sin fuerza el poder, y todo en inquietud, en inseguridad y en zozobra así-

dua, comprendíase bien que no era esta situacion por mucho tiempo sostenible; y no podian ménos de esperarse sucesos violentos, y de augurarse compromisos graves que no podian dejar de sobrevenir.

No se hicieron por cierto esperar. El 30 de mayo (1822), dias del rey, habia acudido gran afluencia de gentes al real sitio de Aranjuez donde aquél se hallaba, y donde corrian rumores de que iba á estallar un movimiento. Las señales que desde luego se observaron lo persuadieron más. Por la mañana, en los jardines mismos, cuando ya estaban concurridos de gente, se dieron vivas al rey absoluto, que sin duda pudo oír el mismo monarca, y que se aseguraba haber salido de los lábios de sus mismos sirvientes, y de los soldados de su guardia. Pero prevenidas la milicia nacional y las tropas leales, y solícito y activo el general Zayas, contuviéronse los gritos sediciosos. Sin embargo, se reprodujeron éstos por la tarde; temíase una séria insurreccion; mas, fuese por cobardía, ó por la vigilancia de los destinados á reprimirla, quedaron burlados los que la deseaban.

Cuando en Madrid traia preocupados los ánimos y se comentaba con indignacion el amago y la frustrada intentona de Aranjuez, llegaron noticias de otro más grave acontecimiento ocurrido en Valencia en el mismo dia, que por esta circunstancia se supuso efecto de un plan combinado, y acabó de llenar la medida del disgusto en los liberales. Tratóse de dar liber-

tad al general Elío, preso en la ciudadela, y ponerle á la cabeza de la insurreccion. Un piquete de artillería que pasó al citado punto á hacer las salvas de ordenanza por el día de San Fernando, prorumpió en vivas al rey absoluto y al mismo Elío, penetró en la ciudadela, y levantó el puente levadizo. El jefe político y el comandante general acudieron á la puerta de la fortaleza, y trataron de disuadir de su empeño á los sublevados; desoyeron éstos sus consejos, pero tambien los desoyó á ellos Elío, que, ó más previsor, ó más conocedor del estado de la opinion, encerróse en su calabozo, y se negó á tomar parte en el proyecto de los amotinados, que confiaban en que se pronunciaría en favor suyo la ciudad. La milicia nacional, el regimiento de Zamora y otras tropas circunvalaron la ciudadela, tomaron los puntos que la dominaban, se publicó la ley marcial, y se concedió el plazo de media hora á los rebeldes para someterse. Mantuviéronse indóciles á la escitacion; á las cuatro de la mañana del 31 se rompió el fuego contra ellos; varios paisanos y nacionales escalaron la ciudadela y penetraron en su recinto; los artilleros se entregaron sin condiciones. Buscábase con ánsia al general Elío, pero el gobernador halló medio de ablandar á uno de los jefes de los asaltadores <sup>(1)</sup>, y le salvó la vida, en-

(1) Segun un Manifiesto que se publicó el año 1823 en Valencia, y que se decia escrito en su calabozo por el general Elío, el medio de que se valió el gobernador para ablandar al que le salvó entonces la vida fué entregarle veinte onzas de

tregándole para su custodia al regimiento de Zamora. Formóse consejo de guerra entre los oficiales que habian asaltado la ciudadela, y condenados á ser arca-buceados los artilleros rebeldes, murieron unos tras otros. Verémos mas adelante lo que fué del general Elío, envuelto en aquel proceso.

Dió ocasion y motivo este suceso á discusiones borrascosas en las Córtes, y á palabras y escenas tan ardientes como no se habian oido ni pronunciado. Los ministros fueron llamados al Congreso (3 de junio): el diputado valenciano Bertran de Lis, despues de quejarse de que no hubiera sido relevado el segundo regimiento de artillería, y pasando á deducir consecuencias, «la consecuencia es, dijo, que el ministro de la Guerra está complicado en el plan »(*aplauzo en las galerias, y varios diputados reclamaron el orden*). Yo me presento aquí, continuó, como un diputado que acuso al ministro de la Guerra, y me dirijo contra S. S. La consecuencia que yo saco es ésta; y si sobre esto no le hago cargo, es porque no tengo más que sospechas, porque no tengo los datos justificativos para el efecto. Mas sí le haré un cargo terrible, de haber sido el autor de todas estas des-

oro que llevaba en un cinto.

Dice un escritor, que creemos valenciano, que los oficiales de artillería habian publicado por aquel tiempo varios folletos, zahiriendo con acrimonia, pero con donaire, á los que dirigian los mo-

tines, ó los promovian y atizaban desde detrás de un mostrador; y que entre ellos habian sobresalido dos con los títulos de: *La Cimitarra del soldado musulman,* y *Las Despabiladeras.*

»gracias que han sucedido en Valencia, y de cuantas  
 »puedan ocurrir. La sangre que se ha derramado en  
 »aquella ciudad, sea de los artilleros disidentes, sea de  
 »quien fuere, es de españoles, y pesa sobre la cabeza  
 »del ministro de la Guerra; y esta sangre pide su  
 »sangre....»

Enfureció este lenguaje al ministro de Estado, el cual, despues de unas breves palabras en defensa del gobierno, añadió: «Si los diputados son inviolables  
 »por sus opiniones, no lo son por sus calumnias, y  
 »el secretario del Despacho públicamente desmiente  
 »esta calumnia.» Varios diputados reclamaron el órden, y asimismo las galerías; y como el presidente mandára leer el artículo del reglamento relativo al modo como deben estar los que asisten á las sesiones, el diputado Salvá, valenciano tambien, exclamó: «Esto quiere decir que el Congreso sigue los mismos  
 »pasos que el gobierno, á saber, de oprimir el espíritu público.» El presidente le llamó al órden. Las galerías murmuraban, como suelen, cuando hablaban los ministros, y aplaudian las ideas y las frases mas exageradas. Apoyó Alcalá Galiano á Bertran de Lis, pero este mismo diputado volvió á confesar que carecia de datos para sostener la acusacion contra el ministro, y la proposicion que tenia hecha pidiendo la responsabilidad de aquél como autor de las desgracias ocurridas en Valencia, la reformó limitándose á que se le exigiese por no haberlas evitado. Al fin vo-

taron otro dia las Córtes que no habia lugar á deliberar sobre la proposicion, y el público quedó poco satisfecho del resultado de aquellas discusiones, despues de haber presenciado escenas lamentables, en que la pasion parecia haberse propuesto no dejar lugar alguno á la templanza.

Tampoco la habia fuera de aquel recinto. Al contrario, las pasiones políticas arreciaban, y las turbaciones crecian. Las bandas realistas se multiplicaban en los campos; los alborotadores inquietaban las grandes ciudades. En Madrid y en Zaragoza quemaban públicamente el proyecto de Milicia Nacional presentado por el gobierno, y entregaban tambien á las llamas el retrato del ministro de la Gobernacion. En Barcelona el jefe político Sancho se veia precisado á cerrar la tertulia patriótica. Los manejos del rey y de la córte con el monarca francés y su gobierno en contra del código de Cádiz, así como los de sus discordes agentes en el extranjero, adquirian una publicidad irritante. Las facciones hallaban amparo, y aun proteccion y fomentó en la frontera y dentro de la nacion vecina. Acabaron de alarmarse los unos, de envalentonarse los otros, con la noticia de haberse apoderado los facciosos de la Seo de Urgél en Cataluña (21 de junio, 1822). Acaudillábalos el famoso Trapense, siendo él mismo el primero que subió la escala, con el crucifijo por bandera en la mano, segun costumbre, y sin que le tocasen las balas, lo cual acabó de fanatizar y enloque-

cer á los catalanes; que le consideraban invulnerable por especial privilegio y providencia del cielo. Encontraron allí los rebeldes sesenta piezas de artillería, y ensañáronse tanto con los prisioneros, que á todos les quitaron bárbaramente la vida, gozando en ello el religioso de la Trapa. La toma de aquella fortaleza fué de inmensa importancia para los realistas, porque era una de las condiciones de los gobiernos extranjeros para auxiliarlos abiertamente la posesion de un punto fortificado como base de operaciones. Facilitóles también el instalar allí su gobierno con el título de Regencia.

A los pocos dias de esto se trasladó el rey de Aranjuez á Madrid (27 de junio), por la mañana temprano, sin ceremonia, sin previo aviso alguno, y sin que el pueblo se apercibiera de su entrada, como si le dictára su conciencia que debia evitar la presencia y las miradas de la muchedumbre: suponía, y no se equivocó, que no habian de ser benévolas ni de cariño, porque así lo esperimentó tres dias después, al tener que presentarse al público para hacer la clausura solemne de las Córtes.

En este intermedio habíase ocupado también el Congreso en otras tareas de carácter ya mas administrativo, y no tan políticas como las anteriormente mencionadas. Parecía haberse propuesto tomar desquite del tiempo invertido en estas últimas. Los decretos del mes de junio, en que terminó, como veremos, la le-

gislatura, prueban la variedad de materias sobre que en el postrer período discutieron y legislaron aquellas Córtes. Ellas elevaron á ley (8 de junio) el código penal, aquella grande obra elaborada por las que las precedieron, con su admirable distribución de materias y sus ochocientos diez y seis artículos. En la parte militar, decretaron la fuerza de que habia de constar el ejército permanente para el próximo año económico, la cual se fijaba en 62,000 hombres: que el gobierno pudiera disponer por ocho meses fuera de sus provincias de 12,000 hombres de la milicia nacional activa (12 de junio), cuya autorizacion se amplió á los pocos dias hasta 20,000; que se establecieran escuelas de enseñanza mútua para instruccion de los soldados del ejército (22 de junio): se hicieron reformas en el presupuesto de la Guerra, y se determinó el modo de formarse la guardia real, que habia de componerse de alabarderos, infantería de línea y caballería ligera (29 de junio).

Las materias de hacienda habian sido objeto de largas discusiones, en cuya reseña seria prolijo y no nos es posible entrar, pero que dieron por resultado los principales decretos siguientes: reconociendo por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que habian sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y las leyes (12 de junio): extinguiendo la junta nacional del Crédito público, y dando nueva